SECRETARIA GENERAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
UNIÓN TEMPORAL: UT AINLUB
OBLIGACIONES CONTRATO No. 4233000 -776 - 2021
INFORME DE GESTIÓN ENERO 01 A 31 DE 2022

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	SOPORTES DE EJECUCIÓN
1	Acordar junto con el supervisor del contrato y el representante del contratista saliente, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el cronograma de empalme.	Se realizó reunión de preinstalación del servicio los días 11 y 14 de mayo. se realizó reunión de preinstalación en las instalaciones de la Secretaría General	Lugar de reunión Aulas Barulé	Se anexan acta de reunión .
2	Acordar en conjunto con el supervisor del contrato, a más tardar el día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el cronograma instalación de equipos de monitoreo y vigilancia.	Se efectua entrega de los medios tecnologicos de las sedes dando cumplimiento al cronograma entregado, pero a la fecha por razones diferentes a la UT AINLUB, se tiene programado para el mes de febrero de 2022 la instalación de los CCTV las sedes SUPERCADE CAD, SUPERCADE AMERICAS.	Cronograma pactado con la Supervición. Se dio cumplimiento.	se anexan actas de instalacion de las sedes. .
3	Acordar en conjunto con el supervisor del contrato y el personal que designe la entidad, a más tardar el quinto (5°) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato, el acuerdo de niveles de servicio para la prestación del servicio de vigilancia en las diferentes sedes de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	En fecha 31 de mayo la UT AINLUB, entrega mediante oficio el acuerdo de nivel de servicio, el cual fue aprobado mediante oficio 2-2021-23630		oficio de aprobacion No 2-2021-23630 por parte de la Subdireccion administrativa
4	Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, las hojas de vida con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.	La UT entregó las hojas de vida del personal asignado al servicio, de la misma manera todos los meses actualiza las hojas de vida del personal asignado al contrato.		via email se entrega documentación requerida y soportes de las hojas de vida del personal de vigilancia que ingreso durante el mes de ejecucion.
5	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto distrital 332 de 2020, a partir del 01 de junio de 2021, el 50% del personal requerido, en el anexo técnico, para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres.	La UT hizo entrega de las hojas de vida del personal asignado al servicio y cuadro con los datos del personal asignado al personal.	Todos los meses la UT AINLUB hace entrega del listado del personal asignado al contrato, donde se puede identificar el cumplimiento de esta obligación.	Se mantiene el pocentaje requerido para el mes de Enero
6	Instalar de conformidad con el cronograma que se pacte con el supervisor del contrato la totalidad de los equipos de vigilancia y seguridad privada requeridos por la SECRETARIA GENERAL, cumpliendo las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico para lo correspondiente al equipo básico, armamento, medios de comunicación, documentos e insumos para el servicio de vigilancia.	Se hace seguimiento a los medios tecnológicos que Unión Temporal está haciendo uso en el servicio y se hace seguimiento al cronograma de trabajo.		Se entregaron en físico las actas de instalacion de las sedes, dando cumplimiento al cronograma pactado.
7	Observar durante la instalación de los medios tecnológicos, los requerimientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90708 de 2013 y demás normatividad vigente.	Se realizó el correspondiente seguimiento durante la instalación de los medios tecnológicos y se cumplió con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE expedido por El Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90708 de 2013	Se evidenció con acta de instalación de los medios tecnológicos según cronograma	Se entregaron en físico las actas de instalacion de las sedes, dando cumplimiento al cronograma pactado.
8	Mantener vigente durante la ejecución del contrato todas las licencias de funcionamiento y operación exigidas en los Pliegos de Condiciones, y en el evento de no renovación o cancelación de alguna de dichas licencias dar aviso inmediato a los supervisores del contrato.	Las licencias de funcionamiento de las empresas AINCA se encuentran vigentes (Res. No.20204100062487), y LUBECK (Res. No. 20194100059697).	01073 del 10-05-2019 y No. 003638 del 09-09-2013	Licencias Ministerio de comunicaciones Ainca y Lubeck, vigentes.
9	Garantizar que los equipos de comunicación requeridos para la ejecución del contrato en las diferentes sedes se intercomuniquen entre sí y estos a su vez se encuentren monitoreados y puedan comunicarse directamente con la central de comunicaciones dispuesta por el contratista.	En periodo de ejecución se evidencia su buen funcionamiento.	No aplica	No aplica
10	Suministrar los equipos o medios tecnológicos adicionales requeridos por la entidad, atendiendo a las especificaciones técnicas y condiciones descritas en el anexo técnico; del mismo modo deberá observar los valores incluidos en la oferta al momento de factúralos.	Para el contrato, se asignó por parte de la UT AINLUB dos (2) líneas a los coordinadores del contrato 3165272771 y 3166938111. De igual forma, a la supervisión del contrato le asignaron la línea No. 3174406864	Se anexa contrato con la empresa de telefonía móvil.	Se anexa contrato con la empresa de Telefonía Móvil.
11	Instalar de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico la totalidad de los equipos o medios tecnológicos adicionales requeridos previamente por la entidad.	Se identifica el debido funcionamiento de las radiocomunicaciones y se encuentra en ejecución el cronograma de instalación de los medios tecnológicos.	Se anexa actas de instalación de puestos y cronograma de instalación de medios tecnológicos.	Se anexa actas de instalación de puestos y cronograma de instalación de medios tecnológicos.
12	Prestar a su propia costa y durante el plazo de ejecución del contrato, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados para la ejecución del contrato, lo anterior atendiendo a las características de cada uno y garantizando su operación ininterrumpida en óptimas condiciones de funcionamiento.	Para el periodo de ejecución, la Unión Temporal prestó los servicios correspondientes al servicio y dando cumplimiento a los estipulados en la Licitación Pública, se encuentra en proceso de instalación de los nuevos CCTV y demás elementos que hacen parte de los medios tecnológicos.		Se anexa cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de Medios Tecnológicos einforme del los mantenimiento mensuales.
13	Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y atención al cliente de conformidad con protocolos definidos por la Superintendencia de Vigilancia y los acuerdos que se lleguen a suscribir entre las partes.	Se da cumplimiento por parte de seguridad de la UT AINLUB.	Se hace seguimiento a la debida prestación del servicio. Se anexa radicado.	Se enviò las hojas de vida del nuevo personal perteneciente al contrato al supervisor.
14	Llevar a cabo las labores de seguimiento y control requeridas para la ejecución del servicio, a través de los coordinadores dispuestos por el contratista para tal fin y los demás medios que considere necesarios.	Durante el periodo comprendido del mes de enero se cumplió con el control necesarios para el seguimiento de los servicios	Todos los días la central AINLUB realiza seguimiento radial y de supervisión, como mecanismo de seguimiento y control de los servicios.	Formatos de cumplimiento Mensual por sede, firmados por cada profesional o coordinador de sede.
15	Conservar en buen estado los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, que den cuenta del registro y control del personal que ingrese a las instalaciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato, esta misma disposición aplica para todo tipo de documento físico o digital que dé cuenta de la ejecución del contrato. La información podrá ser solicitada por la entidad contratante en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.	Durante el periodo comprendido del mes de Enero, no se evidenció ninguna novedad en cuanto a la obligación. Por lo tanto se dio cumplimiento.	La UT entregó carta de compromiso en el mes de mayo.	La UT entrega carta de compromiso valida para la ejecucion del contrato.

16	Atender dentro de las doce (12) horas siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato o quien este designe, lo correspondiente a las solicitudes de cambio de personal, que obedezcan a las deficiencias en la prestación del servicio y deba relevarse de las labores encomendadas. El personal cuyo cambio obedezca a la causal prevista con antelación no podrá ser reubicado en ningún tipo de labor que tenga relación con la ejecución del contrato.	Durante el periodo comprendido del mes de Enero, no se realizaron requerimientos por parte del supervisor de contrato.	El personal Nuevo que ha ingresado al contrato ya tiene actualizado sus documentos en la base de datos del supervisor del contrato.	N/A
17	Remplazar de manera inmediata el personal que deba ausentarse o no pueda atender el servicio por incapacidad o causas no previstas. El personal de remplazo debe cumplir con el perfil a que deba hacerse referencia según el anexo técnico y los soportes deben ser remitidos mediante correo electrónico a la supervisión del contrato. Lo anterior contempla todos los servicios (vigilantes con arma, vigilantes sin arma, vigilantes con canino, recepcionista y coordinadores del contrato, así mismo, supervisor fin de semana en caso que aplique).	Durante el periodo comprendido del mes de Enero, no se realizan requerimientos por parte de la secretaria general de acuerdo a la obligación	N/A	N/A
18	Remplazar los equipos y/o elementos dispuestos para la ejecución del contrato en un término máximo de un (1) día hábil de acuerdo con lo indicado en el anexo técnico siguiente al envío del reporte de daño o perdida por parte del supervisor del contrato	En el mes de Enero, no se realizan requerimientos por parte de la secretaria general y de acuerdo a la obligación	N/A	N/A
19	Elaborar y entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de servicio, un análisis de seguridad de las sedes donde se presta el servicio, en los términos descritos en el anexo técnico.	Se entregó los analisis de seguridad de todas las sedes en fecha, Junio 22 de 2021, bajo radicado 1-2021-18776	N/A	N/A
20	Garantizar que el personal dispuesto para la prestación del servicio, cumpla con todas las funciones específicas establecidas en el anexo técnico, para cada perfil o rol, así como en los protocolos operativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La Unión Temporal hizo la entrega de las consignas contractuales de puesto y especificas.		En cada uno de los puestos se encuentra la carpeta de las consignas especificas y contractuales de servicio.
21	Garantizar que el personal cumpla con las directrices, procesos y procedimientos indicados por la entidad contratante, para salvaguardar la integridad de los muebles, contratistas, servidores y ciudadanía en general, que se encuentre dentro de las instalaciones de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	desde la instalacion de los servicios, se hizo entrega de carpeta de consignas en todos puestos en el momento de la instalación de inicio del servicio.	Los puestos cuentan con las consignas y demás soportes para la prestación del servicio, tales como instrucción formato Ft 311 y autorizacion permanente de ingreso Directivos, etc.	N/A
22	Presentar un plan estratégico y mecanismos de atención al personal y usuarios de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	En fecha 31 de mayo la UT AINLUB, entrega mediante oficio el acuerdo de nivel de servicio, el cual fue aprobado por la supervision del contrato mediante oficio 2-2021-23630		oficio de aprobacion No 2-2021-23630 por parte de la Subdireccion administrativa
23	Responder por las pérdidas o daños que lleguen a sufrir los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, del mismo modo que daños a terceros, siempre y cuando se haya demostrado la responsabilidad por acción u omisión, del personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato. Pagar oportunamente los salarios, aportes parafiscales a que haya lugar y los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de todos sus trabajadores y adicionalmente respetar las normas laborales.	Durante el periodo de ejecución, se hace seguimiento al posible hurto de un portatil en la sede de Tequendama. Se entrega copias de las planillas de seguridad social, desprendibles de pago y certificación del revisor fiscal	N/A LUBECK Planilla No. 1043519850 AINCA Planilla No. 9429085988	se envía correo al supervisor del contrato con fecha 02 de Enero soporte (desprendibles de pago y seguridad social) de cada una de las empresas.
24	Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato y a utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo	Durante el periodo de ejecución, se cumple con la obligación	Se anexa carta de compromiso.	El 08 de junio de 2021, fue enviado oficio con la información soporte y documento oficial Representante Oficial UT AINLUB
25	Atender en debida forma las instrucciones y las PQRS, que se canalicen por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata	Durante el periodo de ejecución, no se presentaron PQRS sobre la prestacion del servicio de Vigilancia.	N.A	N.A
26	Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio.	Durante el periodo de ejecución, no se presentan novedades en puestos.	N/A	N/A
27	Entregar conforme la periodicidad y condiciones acordadas, en los acuerdos de niveles de servicio una (1) copia de las grabaciones de cada una de las cámaras dispuestas para la ejecución del contrato y cumpliendo con las especificaciones del anexo técnico.	Dando cumplimiento a especificaciones del anexo técnico, se dará cumplimiento a la finalización del contrato	se entregará la información finalizado el contrato, dando cumplimiento a la Licitación Publica SGA-LP-002-2021.	N/A
28	Llevar el control de acceso y salida de muebles, enceres y todo tipo de armas en las diferentes sedes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Durante el periodo de ejecución, se matiene divulgando al personal de seguridad asignado al contrato el documento: 2-2021-16469 expedido por la subdirección de servicios administrativos	En cada uno de las sedes existe una carpeta AZ, donde los guardas archivan los formatos FT 311 durante cada mes.	formatos de ingreso y salida FT 311
29	Crear y administrar el respectivo archivo de cada puesto de trabajo contratado, allí deberán custodiarse las minutas, ordenes de entrada y de salida de elementos y demás documentos que tengan que ver con la ejecución del servicio en el respectivo punto. El supervisor del contrato o quien este designe tendrá acceso a la consulta y copia de los documentos custodiados en dichos archivos.	Toda minuta, libro de registro, etc, que se diligencie en su totalidad será recogido y enviado al archivo correspondiente de la UT, esto con el fin de evitar perdida de información y cumplir con las disposiciones del PIGA.	N/A	Se entregó la carpeta AZ para el respectivo archivo de los formatos FT-311 y consignas de puesto.
30	Garantizar la disponibilidad y un stock mínimo de elementos de papelería y formatos que deban utilizarse para la prestación del servicio en cada uno de los puntos descritos en el anexo técnico y/o en los acuerdos de niveles de servicio que se lleguen a suscribir.	Durante el periodo de ejecución, se cumple con la obligación	N/A	N/A
31	Entregar a la Secretaría General copia de la totalidad de los archivos producidos dentro del término de ejecución del contrato al momento de la liquidación del mismo.	Segun el cumplimiento a especificaciones del anexo técnico, se entregaran las copias al momento de finalizar el contrato.	N/A	N/A
32	Asistir a las reuniones que requiera programar la entidad en lo que tenga que ver con el objeto contratado; la citación se formalizará a través del supervisor del contrato o quien este designe. Mantener los precios ofertados en lo que corresponde a los medios tecnológicos durante la vigencia del contrato	Se anexa informes de gestión.	N/A	Informes.
33	El valor correspondiente a los servicios de vigilancia y seguridad privada se reajustará conforme las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Durante el periodo de ejecución Se da cumplimiento a la Circular Externa Nº 20211300000225, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Circular Externa Nº 20211300000225, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada..	Circular Externa Nº 20211300000225, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

34	Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Centrales de Taxis	se anexa comunicado oficial de la MEBOG de fecha, 07 de junio de 2019, el cual se mantiene vigente.	Comunicado oficial No S-2019-015126-DISEC de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional.	se envío correo en fecha, junio 08 de 2021 a la supervisión del contrato.
35	Garantizar la disponibilidad de la comunicación durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de los medios de comunicación ofertados y otros que le permitan la prestación efectiva del servicio de conformidad con lo dispuesto en el anexo técnico.	Durante el periodo de ejecución, se cumple con lo dispuesto en la obligacion	se mantiene acutalizado la relación de radios y celulares en puestos por parte de UT AINLUB	se envía correo en fecha, junio 08 de junio de 2021 a la supervisión del contrato, al momento del presente priodo continuan los mismos numeros de comunicacion asignados
36	Mantener una línea de teléfono permanente las veinticuatro (24) horas del día, 365 días del año para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.	Para periodo de ejecución , se cumple con la obligación	Para el contrato, se asigno por parte de la UT AINLUB dos (2) líneas a los coordinadores del contrato 3165272771 Y 3166938111 y a la supervisión del contrato le asignaron la línea No. 3174406864	Carta soporte de entrega de los Celulares.
37	Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.	Durante el periodo de ejecución, en carpetas de consignas instaladas en fecha de iniciación de servicio		En carpetas de consignas, se encuentran, las consignas generales, manuales y otros
38	Presentar los informes, conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que le sean solicitados en relación con la ejecución del contrato, atendiendo a las condiciones de estructura y oportunidad que determine la supervisión del contrato	Para periodo de ejecución, no se presentaron requerimientos por parte de la secretaria general	N/A	N/A
39	Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio	Durante el periodo de ejecución, no se presentan novedades	N/A	N/A
40	Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que, en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio	Durante el periodo de ejecución, se cumplio con la presente obligacion.	N/A	Certificaciones de cumplimiento
41	Cumplir todas las disposiciones del Manual del Usuario adoptado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Resolución No. 1364 de 2010 y las normas que lo complementen modifiquen o adicionen.	Durante el periodo de ejecución, se envía la información y se cumple con la obligación	La licencia de funcionamiento de la empresa AINCA está vigente (Res. No.20204100062487), y LUBECK (Res. No. 20194100059697). En periodo de ejecución se evidencia su buen funcionamiento. De igual forma, se cuenta con las Resoluciones 01073 del 10-05-2019 y No. 003638 del 09-09-2013 , que garantiza el uso legal de las radiocomunicaciones.	Licencias Ministerio de comunicaciones Ainca y Lubeck, vigentes, entregadas al supervisor del contrato.
42	Asumir todos los gastos de transporte, personal, gravámenes y otros, que demande la ejecución del contrato, los cuales serán por cuenta del contratista y están incluidos dentro de los valores ofertados. Por ningún motivo la Secretaría General asumirá costos adicionales al valor estipulado en el contrato.	Durante el periodo de ejecución, la UT AINLUB da cumplimiento a la obligación.	N/A	N/A
43	Cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo técnico, estudio previo, pliego de condiciones y las adendas expedidas en el curso de proceso de selección.	En el mes de mayo de 2021, se anexó en esta obligación el plan de capacitación para personal UT AINLUB, listado de control armas munición y explosivos	Se anexa plan de capacitacion estipulado por la UT-AINLUB, para personal en puesto, donde se incluye la capacitación especializada en Capacitación en actividades de terrorismo y/o amenazas de bomba, Capacitación en actividades de protección a dignatarios y Capacitación en vigilancia en actividades estatales.	N/A
44	El contratista deberá aportar oportunamente la AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO SUPLEMENTARIO O EXCEDER JORNADA MÁXIMA LEGAL O RÉGIMEN DE TRABAJO Y DE COMPENSACIONES en los casos que se requiera según las disposiciones legales al respecto.	Para el presente periodo de ejecución se cumple con la presente obligación.	Resolución No. 005579 DEL 27/12/2020 LUBECK Resoluciones 1387 DEL 4/05/2021 AINCA	Se entregan al supervisor del contrato las resoluciones 1387 DEL 4/05/2021 (AINCA) y 005579 DEL 27/12/2020 (LUBECK) Documentos enviados mediante correo electrónico de fecha 09 de junio al supervisor del contrato, las cuales se encuentran vigentes.
45	Vincular para la ejecución del contrato como mínimo el personal requerido en el anexo técnico y los pliegos de condiciones, de los cuales al menos uno (1) se encuentre en las condiciones previstas en la Directiva Distrital Nº 001 de 2011 siempre y cuando cumpla con el perfil requerido de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.	Para la ejecución del contrato 776 de 2021 se vinculo personal en las condiciones previstas en la directiva.	N/A	En oficio radicado No 1-2021-19343 se realizó entrega de las certificaciones juramentadas de poblacion vulnerable.
46	Dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19 que se encuentre vigente en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	Durante el periodo de ejecucion, se realizó entrega de elementos de bioseguridad (gel, alcohol y tapabocas) a todo el personal del contrato.	N/A	Se envía Planillas de entrega de los elementos de bioseguridad correspondiente al mes de enero 2022.

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	SOPORTES DE EJECUCIÓN
1	CAPACITACION	Ofertar mínimo CINCO (5) capacitaciones especializadas en: Actividades de terrorismo y/o amenazas de bombas y/o protección de dignatarios y/o vigilancia para Entidades Estatales, a un mínimo de QUINCE (15) Vigilantes que utilice para la prestación efectiva del servicio.	Proxima capacitacion 30 de abril de 2022	CRONOGRAMA DE CAPACITACION CONTRACTUAL.

2	HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	• Estar diseñada en ambiente web. • Acceso mediante autenticación de usuario y contraseña. • Tener disponible información actualizada para cada sede en los siguientes aspectos : cacterísticas de los servicios de vigilancia contratados, personal asignado, armamento, medios de comunicación, medios tecnológicos y registro de novedades respecto de los ítems relacionados		Acta de entrega
3	COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL GRUPO VULNERABL E	vinculacion de 10 Mujeres cabeza de familia		Certificacion Juramentada Representante Legal, y radicado No 1-2021-19343
4	INEXISTENCIA DE MULTAS Y/O SANCIONES	N/A	N/A	Certificado vigente de Multas y Sanciones
5	PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRONICA	N/A	N/A	Hoja de Vida y Soportes

ÍTEM	OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES	SOPORTES DE EJECUCIÓN
	Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad, el cual da herramientas de planeación que permitan gestionar acciones institucionales con miras a lograr los objetivos propuestos, adoptado por Decreto 456 de 2008 "Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 242 de 2014 "Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA".	N.A	N.A	Planillas de asistencia
	Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato, tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas, entre otros, deben ser de materiales reciclados.	La papeleria utilizada en el contrato por parte de la UT AINLUB es reciclable por tal motivo se cumple con la presente obligacion		se entrega al supervisor del contrato certificaciones de los proveedores de las empresas que conforman la UT AINLUB, donde certifican la papeleria utilizada en la ejecucion del contrato
	Los equipos electrónicos como computadores que el contratista ponga a disposición para ejecutar las actividades propias del contrato deben contar con la certificación Energy Star que cumple con la función de aumentar la conservación de la energía y reduce las emisiones de gases de efecto invernadero.	se hizo entrega de certificacion energy start y especificaciones de los equipos mediante correo al supervisor de contrato	N.A	N.A
	En caso de que se generen residuos peligrosos y/o especiales en la prestación del servicio, como lo son: radios, cámaras de seguridad, computadores, entre otros, deberán ser entregados a una empresa gestora autorizada por los entes de control (en establecimientos que cumplan con los requisitos y cuenten con la documentación requerida por la normatividad ambiental vigente).	Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de Enero no se genero ningun residuo peligroso	N.A	Certificación expedida con fecha 30 de noviembre por el representante legal de la UT AINLUB
	El equipo de vigilancia debe garantizar el ahorro y uso eficiente de la energía, apagando las luces en el día y en la noche, en los lugares que no sea necesario y que al apagarlas no interfiera en la correcta prestación del servicio de vigilancia en las sedes donde preste el servicio, con lo anterior se le da cumplimiento al "APAGÓN AMBIENTAL" (acuerdo 403 del 2009).	se realizó el apagon ambiental el dia 08 de Enero conforme a los dispuesto en el acuerdo 403 del 2009.	N.A	Informe mensual con fecha 09 de Enero, donde se evidencia la actividad en todas las sedes de la secretaria general.
	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor suministrado a la ejecución del contrato.	Se envio al supervisor del contrato copia de la tarjeta de propiedad del vehiculo utilizado para la supervision del contrato donde se evidencia que el vehiculo se encuentra en garantia de fabrica y excento de revision tecnomecanica según Ley 769 de 2002, modificado por el Decreto 019 de 2012, Capítulo 15, Artículo 52 .	N.A	Tarjeta de propiedad